



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y GESTION FINANCIERA

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Nº Kard. Sec: <i>Antro</i>
Pase a:
Fecha: 14 MAYO 2007
Jefe: <i>gf</i>

**APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO
QUE INDICA**

EXENTA N° 517

Stgo, 14 MAYO 2007

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f, del D.F.L. N°2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- 2.- La resolución N°55 de 1992 de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue establecido por resolución N°520 de 1996 de dicho Organo contralor.
- 3.- Contrato de arrendamiento de fecha 23 de diciembre de 2005, suscrito entre la sucesión Luis Aguayo Nelson y la Dirección del Trabajo;
- 4.- Ordinario N° 337 de fecha 24 de abril de 2007 del Sr. Inspector Del Trabajo de Coronel;

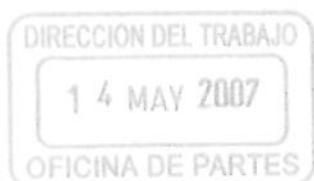
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de abril de 2007 se suscribió modificación de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Manuel Montt N° 187 de la ciudad de Coronel, mediante el cual las partes acuerdan aumentar la renta de arrendamiento a contar del mes de abril del presente año;

Que se hace necesario para la Dirección formalizar dicho acuerdo

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación de contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección del Trabajo y la Sucesión Aguayo Nelson con fecha 10 de abril de 2007.



**PATRICIA SILVA MELENDEZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO**

m
BCHQ/LBG/SAT/sat
Distribución
-Of. De Partes
-U. CC
-U. Finanzas

MODIFICACION CONTRATO ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

En Santiago, a 10 de abril de 2007, por una parte, Luis Aguayo Nelson en representación de la Sucesión Luis Aguayo Suazo RUT 53.112.640-8 según se acreditará, chofer, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 9.958.579-K, con domicilio en Calle Ríos de Chile N°596, Población Salvador Allende, Coronel, en adelante la Arrendadora, y por la otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña Patricia Silva Meléndez, chilena, casada, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° 8.944.520-5, ambas con domicilio en Agustinas 1253, Santiago, en adelante la Dirección se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Dirección tomó en arrendamiento con fecha 23 de diciembre de 2005, inmueble ubicado en calle Manuel Montt N°187, para funcionamiento de la Inspección Comunal del Trabajo de Coronel. Mediante el presente acuerdo las partes conviene en modificar el contrato vigente en los siguientes términos:

SEGUNDO:

La arrendadora realizó a su cargo una ampliación en el inmueble agregando dos oficinas y una bodega para archivo, con una superficie aproximada de 38 mts².

TERCERO:

Dada la ampliación del inmueble, las partes acuerdan, aumentar la renta de arrendamiento en la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), por lo que la renta total mensual que pagará la Dirección, será la cantidad de \$ 769.216 (setecientos sesenta y nueve mil doscientos dieciséis pesos).

Se deja expresamente establecido que en todo lo no modificado por el presente acuerdo, rigen las disposiciones del contrato suscrito con fecha 23 de diciembre de 2005.

CUARTO:

La personería de doña Patricia Silva Meléndez, consta en DS 78 de 17 de marzo de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto que el poder con que actúa don Luis Aguayo Nelson consta en poder otorgado en la ciudad de Coronel con fecha 29 de noviembre de 2005, por doña Ximena Aguayo Nelson y doña Liliana Aguayo Nelson.



LUIS AGUAYO NELSON
ARRENDADOR



PATRICIA SILVA MELENDEZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA

DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO REGION DEL BIO-BIO	
24 ENE 2006	
OFICINA DE PARTES	
FOLIO: _____ LINEA: _____	

GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Director y GESTION FINANCIERA

Jefe Administrativo	<input checked="" type="checkbox"/>
Coord Gestión	
Coord. Inspector	
Coord. Jurídico	
Coord. Financiera	

VISTOS:

1.- Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. N°2 de 1967

Secretario del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La resolución N°55 de 1992 de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue establecido por resolución N°520 de 1996 de dicho Organismo central;

3.- Contrato suscrito con fecha 23 de diciembre de 2005;

4.- Ord.07 de fecha 03 de enero de 2006 , Sr. Inspector Comunal del Trabajo de Coronel;

CONSIDERANDO:

Que, se ha suscrito contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Inspección del Trabajo de Coronel , en la octava Región del país;

Que se hace necesario formalizar dicho contrato;

RESUELVO:

APRUEBASE el contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección del Trabajo y la Sucesión Aguayo Suazo, mediante el cual este último entrega en arrendamiento inmueble ubicado en calle Manuel Montt N° 187 de la ciudad de Coronel, documento que forma parte integrante de la presente resolución;

AUTORIZASE un gasto mensual de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) por concepto de arriendo de inmueble, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección;

PAGUESE: a don Luis Aguayo Nelson en representación del arrendador conforme al siguiente detalle:

- en el mes de enero la cantidad de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) por concepto de mes de garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato que mediante esta

Res. Gto:

73
180 1-06.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 23 de diciembre de 2005, comparecen por una parte, don Luis Héctor Aguayo Nelson en representación de la sucesión Luis Aguayo Suazo, RUT 53.112.640-8, según se acreditará, chofer, casado, Cédula de Identidad N° 9.958.579-K, domiciliado en calle Ríos de Chile N°596, Población Salvador Allende, Coronel, en adelante "El arrendador", y por otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Director, don Marcelo Albornoz Serrano, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad N° 8.895.887-K, ambos domiciliados en Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

El arrendador entrega en arrendamiento a La Dirección, quien acepta para sí, el inmueble del cual declara ser dueña, ubicado en calle Manuel Montt N° 187 de la ciudad de Coronel, para uso exclusivo de oficinas.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento corresponderá a la suma mensual y total de \$ 600.00 (seiscientos mil pesos), cantidad que deberá ser pagada dentro los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento o recibo de pago correspondiente. Suma que se reajustará cada seis meses, conforme a la Variación del Índice de Precios al Consumidor, en el periodo semestral precedente.

La Dirección se obliga a pagar con toda puntualidad, los consumos de energía eléctrica, agua potable, y demás gastos que correspondan.

TERCERO:

El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2006, y tendrá una vigencia de cinco años, entendiéndose renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de dos años cada uno, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o del de cualquiera de sus prórrogas.

CUARTO:

Serán obligaciones de la Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo si el deterioro es producto de la mala calidad de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y eléctricos.
- 2) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación y en general

3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos que le hayan correspondido.

QUINTO:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, La Dirección entregará al arrendador, la cantidad de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) , que ésta se obliga a restituir, dentro de los quince días siguientes a la devolución de la propiedad.

SEXTO:

Para los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

OCTAVO:

La representación de don Luis Héctor Aguayo Nelson de la Sucesión Aguayo Suazo, consta en poder de otorgado en la ciudad de Coronel con fecha 29 de noviembre de 2005, por doña Ximena Andrea Aguayo Nelson, cédula de identidad número 8.840.523-4 y doña Lilian Ivonne Aguayo Nelson cédula de identidad número 8.840.526-9.

La personería jurídica de don Marcelo Albornoz Serrano, consta de Decreto Supremo N°25, de fecha 28 de enero de 2005, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

LUIS HECTOR AGUAYO NELSON
ARRENDADOR

DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECTOR
CHILE
MARCELO ALBORNOZ SERRANO
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO
ARRENDATARIO